



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 394 y 395/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación del alumno Christian Daniel BISTOLFI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de noviembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 394 y 395/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

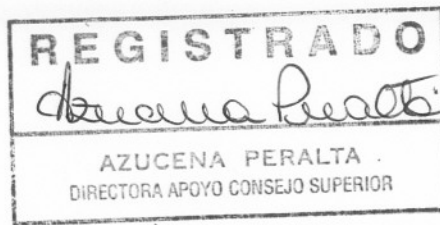
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 394/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Electrónica



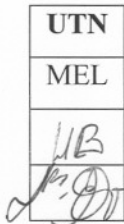
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Aplicada I, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Análisis Matemático II, al alumno Christian Daniel BISTOLFI, Legajo N° 1-24008-1, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 395/2003 y dar validez al cursado efectuado en el período 1999 de la materia Teoría de los Circuitos II y en el año 2000 de Máquinas Eléctricas y Medidas Electrónicas I, exceptuándolo de su pertinente correlativa Análisis Matemático II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1233/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento